MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria No. 7

Sesión Ordinaria No.76, celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes quince de junio del año dos mil diez, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, señor Horacio Barrantes Gutiérrez, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Licenciada Karen Fonseca Sánchez, Licenciado Mario Villamizar Rodriguez, los regidores suplentes Hernán Alfaro Arias, Licenciada Diana Jiménez Sánchez, Licenciada Maria Eugenia Trejos Ugalde, Rodrigo Nuñez Sánchez, Guillermo Vega Campos, los síndicos Luis Salazar Salazar, Olga Araya ArayaGilbert Salas Hidalgo, Miguel A. Alfaro Pérez, Norman Gómez Guevara, Marvin Vargas Carvajal los suplentes Leidy Sánchez Alpizar, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro y el señor Alcalde Ingeniero Rolando Hidalgo Villegas

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

1-Lectura acta ordinaria No. 6
2-Lectura de correspondencia
3-Visita del diputado del PAC Claudio Monge Pereira
4-Informe de Comisiones
5-Informe de la Alcaldía
6-Mociones

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 6, en el artículo No. 6, acuerdo No. 150-2010 léase como sigue:

Acuerdo No. 150-2010

Los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde, Horacio Barrantes Gutiérrez y Mario Villamizar Mora aprueban la moción

Voto negativo de lar regidora Karen Fonseca, porque no se que va a pasar con los ¢ 10.000.000.00 de colones, debido a que el terreno donde se pretende construir el gimnasio está en zona de protección, *lo demás se aprueba y se firma el acta.*

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Nota firmada por la Dra. Gabriela Chávez Brenes y Carlos Arguedas Miranda, presidente y Secretario de la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Belén-Flores-Santa Bárbara, donde manifiestan es una organización sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es la consecución de recursos que permitan a los enfermos terminales, recibir una atención digna, adecuada e integral con el mínimo de sufrimiento en el calor de su hogar.

Para ello, con frecuencia realizamos diversas actividades, y entre ellas un bingo anual, que lo hemos programado para el próximo 4 de julio del presente año, de 2 a 6 de la tarde, en Gimnasio del Liceo Regional de Flores. Estamos recurriendo a ustedes, para

solicitarle una donación que nos sirva como premio de esta actividad o bien para sufragar los gastos que esta genera. Es muy importante contar con la generosidad de personas y empresas dispuestas a colaborar con esta noble causa para que este sea un éxito. Para mayor información, comunicarse con al TEL: 22651985 de Cuidados Paliativos con la Dra. Chávez, al 22656623 o 83473537 con la Sra. Teresita Hidalgo. De antemano agradecemos su atención:

ACUERDO NO. 154-2010

El Concejo Municipal acuerda comunicar a la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Área de Belén-Flores-Santa Bárbara, que nuestro municipio no cuenta con un rubro para colaborar con estas organizaciones, por lo que lamentamos no poder ayudarles.

*B- Nota firmada Sheung Kai Chan Chow y Lisa Lean representantes, Grana Santa Bárbara S.A., cedula jurídica 3-101-0392Por medio de la presente solicitamos el cambio de uso de suelo para poder desarrollar un Proyecto Urbanístico en nuestro terreno, matrícula FR. 0198263-000 y plano catastro H-971838-2005 ubicado en distrito 2** (San Pedral del cantón 4to de Santa Bárbara de Heredia. el cual consideramos:*

1. *Tiene mucha cercanía con el cantón central de Santa Bárbara.*
2. *Cuenta con pozo propio de agua potable.*
3. *Al no existir en la zona áreas disponibles para el desarrollo urbanístico, se perfila como una buena solución habitacional, que ayudaría a solventar el progreso cantonal, llámese comercio, viviendas, empleos y demás ventajas que carecemos en la comunidad por la falta de un Plan Regulador.*

Según el GAM en la actualidad nuestro terreno se encuentra ubicado dentro de Zona de Protección Agrícola por estar afuera de la extensión de cuadrantes del distrito al que pertenecemos, San Pedro; pero si tomáramos la cercan» al distrito central (Santa Bárbara), nuestro terreno tendría la viabilidad necesaria para cualquier tipo de desarrollo, por encontrarse tan cercano a los cuadrantes de la zona urbana; es decir, en línea recta a menos de 200 metros del sector conocido como "Barrio Los Ángeles".

También señalamos que en las zonas aledañas donde se ubica nuestra propiedad "Barrio Betania", el crecimiento habitacional que predomina en la zona ha sido a través de los años, un crecimiento descontrolado y sin la mínima planificación ni supervisión requerida, ya que existen construcciones que infringen lo que se establece nuestras leyes y hasta ponen en riesgo sus propias vidas por ubicarse, dentro de las zonas de alto riesgo o zonas de protección del río Porrosati.

En nuestra misiva, se puede observar en el diseño de sitio adjunto a la nota, la propuesta del proyecto a desarrollar. El cual consideramos, desde todo punto de vista cumpliría con las normas establecidas, ya que ayudaría al desarrollo sostenible, responsable y armonioso con el ambiente y las personas que integramos nuestra comunidad.

La propuesta concreta de nosotros como propietarios, se resume en los siguientes puntos:

1. *Cambio de uso de suelo (De agrícola a zona urbana)*
2. *Según la topografía del terreno y las pretensiones de nuestro proyecto estaríamos previendo contar con una planta de tratamiento de aguas negras.*
3. *Se mejorarían las condiciones actuales de Sarrio Betania por cuanto se estarían canalizando las aguas servidas y pluviales.*
4. *Se mejorará nuestro frente a calle pública, según corresponda de ley.*
5. *Presentación de anteproyecto según diseño de sitio el cual consta de:*

- *150 lotes de 170 m2 aproximadamente, con una cobertura constructiva del 70% por lote.*

- *Área no urbanizable 3,822 m2, destinada a juegos infantiles, zonas verdes y zonas de protección.*
- *Área de 4.889 m2 dispuesta para Plan Piloto (construcción de tres multifamiliares en torre, de tres niveles y con 12 soluciones habitacionales c/u de las torres). Lo anterior, se llevará a cabo con disposición y ayuda interinstitucional (Municipalidad, IMAS, BANHVI, Ministerio de Salud, Minaet, INVU) desarrollador y propietario, que ayudará en gran parte a solucionar problemas como:*

1. Familias de escasos recursos económicos.
2. Familias que actualmente tienen orden de desalojo por estar viviendo en zonas de alto riesgo según el Comisión Nacional de Emergencias y el Ministerio de Salud Local.

Por lo anterior expuesto solicitamos la aprobación mediante acuerdo municipal del cambio de uso de suelo, para poder así seguir adelante nuestros planes.
Si bien este proyecto sería un beneficio para nosotros como propietarios del inmueble, queremos resaltar que lejos de afectar sus intereses como representantes de la comunidad, esta propuesta sería una oportunidad de gestar satisfactoriamente y de manera conjunta la realización de ambos proyectos habitacionales, sujetos a dicha aprobación
En cuanto a esta nota comenta la presidenta municipal Venus, sabemos de la problemática de vivienda que tiene nuestro, sin embargo debemos de trasladar esta solicitud a la comisión técnica, para que se le haga el estudio y el análisis que le corresponde.

ACUERDO NO. 155-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comision Técnica para su estudio planteamiento que hace la empresa Granja Santa Bárbara de realizar un proyecto urbanístico en su terreno matricula F.R. 0198263-000 y plano catastrado H-971838-2005 ubicado en el distrito 2do. (San Pedro) cantón de Santa Bárbara-

C-Oficio DRCMSB-094-10 del departamento de rentas y cobranzas donde remite el expediente del señor Fabián Aguilar Guzmán, cédula de identidad numero 1-1332-165, para que resuelvan el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra el acuerdo Nº 3130-09 de la sesión ordinaria Nº 183 del martes 27 de octubre del año 2009. El expediente consta de 56 páginas y el mismo se encuentra debidamente foliado. Se aclara que la secretaria del Concejo Municipal, la señora Beana Cubero me hizo entrega de dicho expediente la semana pasada, sin que el Concejo Municipal resolviera dicho recurso.

ACUERDO NO. 156-2010

El Concejo Municipal traslada a la comision de jurídicos para su revisión y dictamen correspondiente, expediente presentado por el departamentote rentas y cobranzas caso del señor Fabián Aguilar Guzmán, asunto el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra el acuerdo Nº 3130-09 de la sesión ordinaria Nº 183 del martes 27 de octubre del año 2009.

D-Nota firmada por el señor Guillermo Vega Campos, regidor suplente, Partido Integración Barbareña, donde indica que en .la Sesión extraordinaria No. 90 celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día lunes veintinueve de junio del

año dos mil nueve, en esta sesión se detallan los dineros asignados a cada distrito. Por lo cual, solicito a este Concejo, que el Concejo de Distrito de San Pedro, brinde un informe detallado con facturas (timbradas), personas físicas o jurídicas que ejecutaron los proyectos designados para cada partida, y si los citados proyectos se cumplieron en su totalidad.

A continuación se detallan los montos de las partidas:

Junta Educación Escuela Elisa Soto Jiménez San Pedro de Santa Bárbara de Heredia:

- *Mejoras en la Escuela por ¢ 1, 200,000.00*
- *Compra de Instrumentos Musicales por ¢ 800,000.00*

Asociación de Desarrollo Integral San Pedro de Santa Bárbara de Heredia:

- *Adoquinar el costado norte de la plaza por ¢ 2, 000,000.00*
- *Mejoras en el salón comunal por ¢ 2, 000,000.00*
- *Construcción de cajas y tapas de registro por ¢ 500,000.00*
- *Colocación de cunetas al costado este de la plaza por ¢ 500,000.00*
- *Construcción de puente peatonal calle el rincón por ¢ 1, 500,000.00.*

Asociación de Desarrollo Específica Pro CEN CINAI y Bienestar Comunal de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia:

- *Mejoras en la Infraestructura por ¢ 1, 000,000.00.*

Pregunta el regidor Mario Villamizar si algún departamento solicita la liquidación de esos recursos a nivel municipal.

Le contesta el señor Alcalde que normalmente a final de año presentan la liquidación de esos recursos a las instituciones que se les da esa colaboración.

Entonces indica el regidor Mario, pedir un informe como lo indica la nota y la semana pasada habíamos presentado una moción, que si hay alguna entidad, agrupación o ente que no ha liquidado fondos, pues hacerle una nota solicitándole la liquidación de esos fondos.

ACUERDO NO. 157-2010

El Concejo Municipal acoge la inquietud del regidor Guillermo Vega Campos y se acuerda enviarle nota a las instituciones respectivas que recibieron donación municipal que procedan a remitir informe detallado de los proyectos ejecutado con dichas partidas asignadas.

E-Oficio FMH-041-2010 firmado por el Lic. Fernando Corrales Director Ejecutivo Federación de Municipalidades de Heredia donde en el periodo 2010 y tomando en cuenta el reporte de la Contraloría General de la República la Municipalidad de Santa Bárbara, le corresponde el monto de ¢ 3.308.518.00, monto que se le propone desembolsar en tres tractos: primer desembolso al31 de marzo, segundo desembolso al 30 de junio y tercer desembolso al 30 de setiembre. El poder contar con esos recursos para la Federación es de suma importancia, ya que para poder llevar a cabo nuestro quehacer dependemos de los montos que giran las municipalidades afiliadas, por lo que mucho le agradecemos girar las instrucciones necesarias para que su representada nos gire parte de de los recursos presupuestados.

ACUERDO NO. 158-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda girar a la Federación de Municipalidades de Heredia el aporte correspondiente del año 2010 en la suma de ¢ 3.308.518.00 colones. Acuerdo firme

F-Oficio CJ-034-06-10 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa donde solicitan el criterio municipal sobre el proyecto expediente No. 17.195.

“Ley que crea las sociedades comunales de responsabilidad limitada”, cuyo texto fue publicado en la Gaceta No. 218 del 11 de noviembre del 2008.

ACUERDO NO. 159-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido el oficio CJ-034-06-10 de la Comision Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa donde solicitan criterio al proyecto “Ley que crea las sociedades comunales de responsabilidad limitada”. Se traslada a la comision de jurídicos para su estudio y dictamen correspondiente

G-Oficio CM-114-10 del Concejo Municipal de San Pablo donde informan que en sesión ordinaria No. 22-10 del 31 de mayo del 2010 se acordó:

CONSIDERANDO:

1. El artículo 50 de la Constitución Política que dicta:
"...Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por e//o está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y reclamar la reparación del daño causado-..”;
2. El artículo 2 inciso e) de la Ley Orgánica del Ambiente establece: el daño al ambiente construye un delito de carácter social, pues afecta las bases de la existencia de la sociedad; económico, porque atenta contra las materias y los recursos indispensables para las actividades productivas; cultural, en tanto que pone en peligro la forma de vida de las comunidades, X ético, porque atenta contra la existencia misma de las generaciones presentes y futuras."
3. El articulo XX de la Ley Forestal:
4. El Artículo 7 de la Constitución Política indique que:
",.. Los Tratados públicos, los convenios internacionales y los concordatos, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa, tendrán desde su promulgación o desde el día que ellos designen, autoridad superior a las leyes..."

5. *El artículo 5 de la Convención para la Protección de la Flora, la Fauna y de la Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América que dice:*

Los Gobiernos Confrontantes convienen en adoptar o en recomendar a sus respectivos cuerpos legislativos competentes, /a adopción de leyes y reglamentos que aseguren la protección y conservación de (o flora y fauna dentro de sus respectivos territorios y fuera de los parques y reservas nocionales. monumentos naturales y de Jazz reservas de regiones vírgenes... 2-Los Gobiernos Contratantes convienen en adoptar o en recomendar a sus respectivos cuerpos legislativos la adopción de leyes que aseguren la protección u conservación de los paisajes..."

ACUERDA:

1. Declarar"' la Cuenca del Río Pirro como área de interés Municipal para la protección del medio ambiente del Cantón de Son rabio en el área que jurisdiccionalmente le corresponde y que ésta tenga como núcleo a la mencionada "Reserva Río Pirro" del barrio María Auxiliadora.
1. Solicitar a los Concejos Municipales de la Municipalidad de San Rafael y de la Municipalidad de Heredia unirse al Acuerdo Municipal de la Municipalidad de San Pablo para proteger la cuenca en su totalidad.
3. Solicitar al Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET) que realice un estudio para determinar la figura más idóneo para la protección de la Cuenca del Río Pirro.

4. La creación de un programa Municipal de Recuperación. Protección y Conservación de la Cuenca., del Río Pirro en colaboración con lo Universidad Nacional, el MINAET, la Comisión Municipal de Medio Ambiente, el Comité de Medio Ambiente del Barrio Mario Auxiliadora, lo Asociación de Desarrollo Comunal de María Auxiliadora y la sociedad civil.
5. Apoyar toda iniciativa que tendente a la recuperación de la cuenca del Río Pirro
6. Divulgar por todos os medios alternativos (redes sociales, diarios locales, fuerzas vivas del cantón, pizarras informativas en el cantón, escuelas y colegios públicos) este acuerdo. Acuerdo unanime y declarado definitivamente aprobado No. 114-10

ACUERDO NO. 160-2010

EL Concejo da por recibido y conocido oficio CM114-10 del Concejo Municipal de San Pablo donde declaran la Cuenca del Río Pirro como área de interés Municipal para la protección del medio ambiente del Cantón de San Pablo en el área que jurisdiccionalmente le corresponde y que ésta tenga como núcleo a la mencionada "Reserva Río Pirro" del barrio María Auxiliadora

H-Nota firmada por la directora de la escuela de Chahuites Msc. Odbulia López Ordóñez con el visto bueno de la supervisora del Circuito 03, donde de acuerdo a lo establecido en los artículos No. 13 y 14 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, procedo a remitir a tan estimable ente Municipal las siguientes ternas para sustituir o nombrar la nueva Junta Educación de la Escuela Aniceto Esquivel Sáenz.

ACUERDO NO. 161-2010

El Concejo Municipal traslada a la comision de jurídicos para su estudio y revisión, solicitud de la directora de la escuela de Aniceto Esquivel de Chahuites, donde presenta terna para el nombramiento de la Junta de Educación.

I-Nota firmada por el contador municipal Rafael Ángel Viquez dirigida al señor Alcalde Rolando Hidalgo, donde comunica que las partidas especificas por un total de ¢ 55.000.000.00, las cuales adjunto copia de la gaceta donde esta su asignación, es necesario me indique la forma en que se van a ejecutar, si es compra de materiales, ó por contrato en servicios generales, esto con el fin de registrarlas al sistema de Integración de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República, ya que las mismas no se encuentran registradas el SIPP porque no hemos recibido dicha información. Además adjunto copia del correo del Ministerio de Gobernación donde solicitan los requisitos necesarios para agilizar la ejecución de dichos recursos.
En espera de recibir dicha información, la cual ya había sido solicitada en el mes de Marzo del presente año.

ACUERDO NO. 162-2010

El Concejo Municipal da por recibida y conocida nota enviada al señor Alcalde por el Contador Municipal, donde le solicita le indique la forma en que va a ejecutar las partidas especificas que asciende a la suma de ¢ 55.000.000.00 de colones.

J-Nota firmada por el señor Danilo Villalobos miembro de la Junta Directiva Comité de Desarrollo y Seguridad Comunitaria de la Urbanización El Ruiseñor, Aprovechamos la oportunidad para agradecerles el excelente trabajo realizado en la restauración de las calles de nuestra urbanización y comunicarles que todos los vecinos se encuentran satisfechos y muy agradecidos por su respuesta ha nuestras peticiones.

También felicitar y reconocer la eficiencia con que realizo el trabajo la empresa CONANSA ya que realizaron la obra muy profesionalmente.

ACUERDO NO. 163-2010

El Concejo Municipal da por recibida nota del Comité de Desarrollo y Seguridad Comunitaria de la Urbanización el Ruiseñor, agradecen el excelente trabajo realizado en la calle de la urbanización.

K-Oficio CCDR-SB-017-2010 firmada por el presidente del Comité Cantonal de Deportes Manrique Rodriguez dirigido al señor Alcalde, donde manifiesta que en conversación sostenida con el señor Álvaro Porras, persona que da el mantenimiento a las instalaciones deportivas del Estadio, manifiesta que existe un problema serio en la cañería que da abastecimiento a la batería de baños que están ubicados detrás de las graderías de sol. En este momento no se cuenta con el preciado líquido.

Así mismo, se aprovecha la oportunidad para solicitar de ser posible, basureros verdes para el uso en las instalaciones del Estadio Carlos Alvarado.

Por tanto, se le agradece las gestiones pertinentes a fin de resolver este asunto a la mayor brevedad posible, dado que el Estadio se encuentra en uso.

Sobre esta nota del Comité de Deportes aclara el señor Alcalde que ya se mandó el fontanero para realizar la inspección necesaria y con respecto a los basureros ellos tienen un buen presupuesto para comprar los basureros

ACUERDO NO. 164-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio CCDR-SB-017-2010 del Comité Cantonal de Deportes, donde manifiesta que existe un problema serio en la cañería que da abastecimiento a la batería de baños y la necesidad de contar con basureros verdes para ser utilizados en el estadio Carlos Alvarado.

L-Oficio CCDR-SB-018-2010 firmado por el presidente del Comité Cantonal de Deportes dirigido al Alcalde Rolando Hidalgo, donde le comunica que en sesión ordinaria No,153-2010 esta junta determina volver a remitir nota se con el fin de conocer las condiciones en que se encuentra el Estadio Municipal, se ha analizado la certificación literal del terreno destinado a la obra de urbanización de la Municipalidad por veinte mil novecientos dos metros con 6 decímetros, finca 4060654, derecho 000, inscrita en el folio 1826, folio 437, asiento 001 no cuenta con el plano catastrado correspondiente. Información que fue solicitada en nota 066-2009 con fecha 3 de noviembre del 2009 por parte del comité anterior.

Así las cosas, solicitamos respetuosamente nos facilite información a fin de ver si este Comité puede realizar alguna gestión al respecto.

Así mismo se retoma nuevamente el asunto de las curvas de nivel, necesarias para poder realizar los drenajes a la cancha deportiva como debe ser.

ACUERDO NO. 165-2010

El Concejo Municipal da por recibido oficio CCDR-SB-018-2010 del Comité Cantonal de Deportes donde le solicitan al señor Alcalde información sobre las condiciones del terreno del estadio municipal Carlos Alvarado

M-Oficio DRRHHMSB-68-2010 enviado al señor Alcalde por la encargada de Recursos Humanos Seidy Nuñez. con respecto a su OFICIO 282-OSMSB-2010, recibida el día de hoy, le comunico que según el código municipal en su Artículo 103: indica Los

municipalidades no podrán efectuar nombramientos ni adquirir compromisos económicos, si no existiera subpartida presupuestaría que ampare el egreso o cuando la subpartida aprobada esté agotada o resulte insuficiente, tampoco podrán pagar con cargo a una subpartida de egresos que correspondan a otra.
La violación de lo antes dispuesto será motivo de suspensión del funcionario o empleado responsable y la reincidencia será causa de separación.
Así mismo el ***Artículo 120:*** *...Las municipalidades no podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales, tos perfiles ocupacionales correspondientes.*
Según consulta realizada al tesorero municipal, efectivamente hay contenido presupuestario en jornales ocasionales, sin embargo, es insuficiente, solamente se cuenta con ¢1, 533,301. 52 y esto para cubrirá los tres ayudantes de fontaneros actuales, dinero con el cual se podría contar solo para cubrir 8 semanas laborales de dichos ayudantes.
Es mí deber manifestarle que estas plazas no son personal de confianza de acuerdo al Código Municipal el cual indica en el ***ARTÍCULO 118****: Los servicios municipales interinos y el personal de confianza no quedarán amparados por los derechos y beneficios de la Carrera Administrativa Municipal, aunque desempeñen puestos comprendidos en ella.*
Para los efectos de este articulo, son funcionarios interinos los nombrados para cubrir ausencias temporales de los funcionarios permanentes, contratados por la partida de suplencias o por contratos para cubrir necesidades temporales de plazo fijo u obra determinada y amparada en tas partidas de sueldos por servicios especiales o jornales ocasionales. Por su parte, son funcionarios de confianza tos contratados a plazo fijo por las partidas antes señaladas para brindar servicio directo al alcalde, al Presidente y Vicepresidentes Municipales y a las fracciones políticas que conforman el Concejo Municipal.
Tal como se indica, las plazas deben estar debidamente presupuestadas, de acuerdo a la investigación realizada las plazas solicitadas por su persona no se encuentras contempladas en el presupuesto ordinario 2010, ni en el Manual de Puestos respectivo. Cabe aclarar que toda plaza nueva debe de crearse en presupuestos Ordinarios.
Por tanto le comunico que me acojo al artículo 109 de la Ley General de la Administración Pública, por tanto por el deber de obediencia acato sus ordenes de contratar a ambas personas aunque tal como le exprese verbalmente el Sr. Víctor Julio González Ramos no tiene experiencia comprobable en materia de acueducto y no posee licencia de conducir, lo cual a simple vista por criterio técnico resulta contraproducente, ya que su función sería supervisar a tos ayudantes de fontanería y fontaneros, debiendo trasladarse a los lugares donde ellos se encuentren realizando sus labores. La Sra. Virginia Hidalgo no ha aportado a este momento documentos donde se compruebe su experiencia como oficinista, recepcionista o servicio al Cliente.
Por tanto el personal que desea que le contrate le reitero se hará bajo su total responsabilidad y solo por el deber de obediencia, realizando acción de personal mes a mes, descargándose de la partida jornales ocasionales y hasta que se agote el contenido presupuestario. Reiterando, que ya este dinero estaba destinado a las contrataciones ocasionales de ayudantes y fontaneros y que su tiempo se suprimirá, por lo que espero me indique si desea eliminar alguna de esas plazas.
La regidora Karen Fonseca, señor Alcalde en este oficio esta diciendo Seidy Nuñez que es bajo su responsabilidad la contratación de don Víctor Julio, según dice doña Seidy como que no cumple con los requisitos, porque no tiene conocimientos de fontanería y se contrató para supervisar a los fontaneros y la otra persona que es doña Vicky no ha traído los documentos, ya se le cancelaron a ellos la semana laboral.

El señor Alcalde, aquí hay un problema de información entre recursos humanos y mi persona, van a ser jornales ocasionales o van a ser personal de confianza, ahí hay rubro. Respecto a lo demás en mi informe de labores se los daré, ya que parte del informe de labores es la explicación de eso.

ACUERDO NO. 166-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio DRRHHMSB 68-2010 enviado al señor Alcalde por la encargada de Recursos Humanos en relación al nombramiento de dos funcionarios donde se acoge al artículo 109 de la Ley General de la Administración Pública. Por lo tanto la persona a contratar se hará bajo su total responsabilidad y solo por el deber de obediencia.

N-Nota firmada por la licenciada Catalina Sánchez Sibaja Orientadora del Instituto Profesional Comunitario IPEC, donde le enviamos un caluroso saludo y deseándoles éxitos en sus labores, a la vez le solicitamos permiso para realizar una pequeña Feria Vocacional para dar conclusión a la Semana de Orientación, el día 18 de junio, en el kiosco del Parque de Santa Bárbara de cinco de la tarde a ocho de la noche.

La intención es dar a conocer los Cursos Libres con los que contamos en la Institución y a la vez el Plan Modular, para sensibilizar a la población de Santa Bárbara para que recurra a esta oferta educativa.

Les solicitamos respetuosamente acceso a la electricidad, en el kiosco para poner música y alumbrarnos.

ACUERDO NO. 167-2010

El Concejo Municipal por votación unánime autoriza al Instituto Profesional y Educación Comunitario de Santa Bárbara utilizar el kiosco del parque central para realizar una Feria Vocacional el día 18 de junio del 2010. Deben responder por los daños si hubiera en el kiosco y alrededores.

O-Nota firmada por el Ingeniero Víctor Hidalgo Solís representante Municipal del Comité Cantonal de la Persona Joven, manifiesta los integrantes y el proyecto 2010 del Comité Cantonal de la Persona Joven del cantón de Santa Bárbara de Heredia. Haciendo hincapié a la Ley de la Persona Joven y la Políticas Nacionales para las personas jóvenes:

Capítulo II, Artículo 4, DERECHOS DE US PERSONAS JÓVENES. Este articulo narra lo siguiente en el enciso e. "el derecho a la recreación, por medio de actividades que promuevan el uso creativo del tiempo libre, para que disfrute de una vida sana y feliz."

Para este año el Comité de la Persona Joven tiene proyectado dos grandes proyectos que van relacionados con la estrofa anteriormente mencionada, uno de ellos es la continuación de la Banda Cantonal Unidos Santa Bárbara y el otro es la construcción de un Skate Park, proyecto que fue aprobado por el concejo municipal anterior. Este último proyecto que se nombro vendría a satisfacer la parte deportiva no tradicional en donde está floreciendo a gran cabalidad, por lo que remos hacerlo una realidad. El nombre del Proyecto es "Deporte una Herramienta para el desarrollo de nuestro cantón "el documento se adjunta.

Queremos hace de su conocimiento del proyecto y su vez pedirles el apoyo en todas aquellas actividades que el comité vaya a realizar en el transcurso del año, porque el Comité Cantonal de la Persona Joven desde hace cuatro años ha estado aquí funcionado para servir al cantón.

ACUERDO NO. 168-2010

El Concejo Municipal da por recibida la nota del Comité Cantonal de la Persona Joven y se acuerda darles audiencia el 8 de julio del 2010 para que expongan sus proyectos.

P- Nota firmada por la señora Flor Arias Arias Presidenta de la Asociación de Desarrollo de San Pedro donde la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo de San Pedro de Santa Bárbara, les solicitamos permiso para la venta de comidas varias y refrescos; los días comprendidos entre el 26 de junio al 5 de julio de 2010; el toldo será ubicado al costado sur de la Delegación de la Guardia Rural, en terreno del señor Guido Soto.
Dicha actividad será realizada para recaudar recursos y así ejecutar una serie de proyectos que tenemos pendientes y que son de gran importancia para la comunidad.
Agradecemos de antemano su colaboración. Notificaciones al teléfono: 2269-60-45 (Flor Arias).

ACUERDO NO. 169-2010

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda autorizar a la Asociación de Desarrollo de San Pedro realizar ventas de comidas varias y refrescos, los días comprendidos del 26 de junio al 5 de julio del 2010, al costado sur de la Delegación de la Guardia Rural en San Pedro. Indicarles que deben cumplir con el visto bueno de salud. Acuerdo firme

Q-Nota firmada por el señor Julio Sánchez Gutiérrez donde manifiesta que el comité Pro Guardia Rural de San Pedro de Santa Bárbara, solicita permiso para la venta de chicharrones y una patente provisional para la venta de cerveza; para los días del 26 de junio al 5 de julio del 2010, el toldo será ubicado al costado sur de la Delegación Guardia Rural. Dicha actividad será realizada para recaudar fondos y reparar la patrulla, compra de equipo, mobiliario y utensilios para la Guardia Rural.
Respecto a esta nota donde solicitan una patente provisional de licor indica el regidor Horacio Barrantes, pienso que siendo todo el cantón de Santa Bárbara un cantón con grandes problemas sociales principalmente originados en el alcohol y siendo San Pedro uno de los distritos con más problemática de alcohol, no comparto la idea de que en una feria como se va a realizar hayan más ventas de licor. Si comparto el que vendan toda la comida que lo tengan a bien mientras cumpla con todos los requisitos que establecen las demás instituciones que tienen que ver al respecto.

ACUERDO NO. 170-2010

El Concejo Municipal traslada a la comision de jurídicos para su estudio y pronunciamiento, petición del comité Pro Guardia Rural de San Pedro de una patente provisional y venta de chicharrones los días del 26 de junio al 6 de julio 2010.

R-Nota firmada por la señor Flor de Maria Arias presidente de la Asociación de Desarrollo de San Pedro, donde al amparo del Código Municipal interponer formal recurso de revocatoria y apelación en subsidio en contra del acuerdo de ese Concejo que deniega la patente temporal de licores con fundamento en el artículo 42 del reglamento a la ley de patentes.
Al respecto respetuosamente me permito solicitar como directos perjudicados, se solicite criterio legal, por lo siguiente:

1) La Ley de Desarrollo de la Comunidad 3859 nos otorga la competencia de ejercer y organizar actividades para el cumplimiento de nuestros deberes en protección del desarrollo de la comunidad.
2) Todas las organizaciones comunales organizan actividades como turnos, ferias y otras para recaudar fondos en beneficio del desarrollo de la comunidad.
3) La Ley de Licores y el artículo 8 del reglamento de esa Ley, solamente prohíben este tipo de actividades para aquellas organizaciones que hagan estas actividades sin acatar las distancias y prohibiciones de esa ley;
4) La Ley Constitutiva del Icoder establece y dispone la prohibición para organizaciones de carácter deportivo, sea la Asociación Barbareña, la Asociación de Voleibol y otras.
5) El Reglamento de la Ley de Patentes en su artículo 42 señala en lo que interesa: " (...) siempre que no pertenezcan a escuelas, colegios ni asociaciones o entidades deportivas.". Al usarse la nomenclatura o se refiere siempre a entidades deportivas, no a organizaciones de desarrollo comunal.
Por lo que respetuosamente interpongo los recursos, a fin de que se sirvan previa emisión del criterio correspondiente, declarar con lugar la revocatoria, y ordenarle a la Administración que no realice este tipo de acciones ilegales y autorizar a realizar sea venta de cerveza y comida, del 26 de junio al 5 de julio del 2010, costado sur de la antigua Delegación de la Guardia Rural. Señalo para notificaciones el teléfono 2269-6045.

ACUERDO NO. 171-2010

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comision de jurídicos para su estudio y dictamen correspondiente, recurso de revocatoria y apelación en subsidio en contra del acuerdo que deniega la patente de licores temporal solicitada por la Asociación de Desarrollo de San Pedro

S-Oficio OAMSB-300-10 del despacho del señor Alcalde donde adjunta modificacion presupuestaria No. 08.2010 para su respectiva resolución con el fin darle contenido económico a:
Suplencias en la administración general por ¢5, 000,000.00 para cubrir las plazas del abogado y el facturador-cajero; ya que las anteriores tienen un permiso sin goce salarial.
Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales en la administración general por ¢2, 638,165.73 para cubrir las comisiones por uso de datafono (uso de tarjetas de crédito y debito en las cajas) y pago de comisiones de tributos municipales en Internet por medio del banco de Costa Rica.
Aclara el señor Alcalde con respecto a esta modificación, dice suplencias porque hay dos personas que están supliendo a personas que tienen una propiedad, entonces eso está presupuestado en los salarios corrientes que se paga a los funcionarios que están en propiedad, pero no se les puede pagar de ahí porque pidieron un permiso, entonces hay que reforzar la cuenta de suplencias para poder suplir este funcionario, pero también poderles pagar con una cuenta correcta. Y lo otro es que nos habíamos quedado sin dinero para seguir manteniendo el pago por medio de la tarjeta, hubo que retirarla unos días porque no tenemos, entonces queremos reforzar la cuenta para seguir dando ese servicio a la comunidad.

ACUERDO NO. 172-2010

El Concejo Municipal traslada a la Comision de Hacienda y Presupuesto para su estudio y dictamen correspondiente modificación presupuestaria No. 8-2010 presentada por la administración.

T-Oficio 298-OAMSB-2010 del despacho del señor Alcalde donde manifiesta que con suma preocupación, me apersono ante ustedes para informar que he recibido el oficio AUMSB-77-2010 suscrito por el Auditor Municipal, en donde me informa que el señor Contador Rafael Viquez ostenta el título de Técnico Medio en Contabilidad, (según el Instituto Técnico Profesional de Heredia) y sin profundizar en lo que al respecto dispone la legislación sobre equiparación de títulos).
Si bien el señor Auditor refieren en su oficios informes del 2007, los mismos han sido absolutamente omisos, en mencionar claramente que el señor Viquez no se encuentra incorporado, lo cual constituye un grave delito, pues se está presumiblemente ejerciendo un cargo, que requiere la incorporación y ostentando un cargo, sin cumplir con los requisitos, en una materia tal delicada como la contabilidad y el presupuesto.
Ahora bien, aún y cuando el Auditor Municipal ha detectado la anomalía, omite asesorarlos a ustedes como superiores jerárquicos y al suscrito como titular subordinado al amparo de lo que al respecto dispone la Ley de Control Interno.
Por lo anterior, y ocurriendo que pueden incurrirse en responsabilidades disciplinarias, administrativas, penales y civiles, respetuosamente los pongo en conocimiento, a efecto de que tomen las acciones inmediatas correspondientes.
En el marco administrativo he consulta mediante el oficio 297-OAMSB-2010, al Auditor Municipal me indique lo siguiente:
1) ¿Cuáles son las acciones a seguir?
2) ¿Por qué razón usted ha permitido que transcurra tanto tiempo sin mencionar el problema?
3) ¿Cómo afecta esta situación irregular a la Administración?
4) ¿Cuáles al tenor de la Ley de Control Interno son las responsabilidades suyas y mías?
También no omito manifestarles que estoy enviando copia de este documento a la Contraloría General de la República para lo de su cargo.
Dada la urgencia y por constituir presumiblemente el ilícito ejercicio ilegal de una profesión, he otorgado para tales efectos un plazo de tres días.
El regidor Mario Villamizar toma la palabra para manifestar, don Rolando lo que entendí en esta nota el contador que tiene la municipalidad no está incorporado al colegio respectivo por lo cual todos los informes que ha hecho y firmado no es valido a nivel legal. Cuanto tiempo tiene de trabajar él.
Le responde el señor Alcalde que más de 30 años

La regidora Karen, no me queda claro el punto de los tres días si es al Concejo o al señor Auditor

Aclara el señor Alcalde que el plazo de los tres días es al señor auditor Mario González
Manifiesta el regidor Mario Villamizar que la nota está dirigida al Concejo por lo tanto solicito que se remita a la Comision de Asuntos Jurídicos

ACUERDO NO. 173-2010

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio 298-0AMSB-2010 del despacho del señor Alcalde en relación a oficio que recibió de la auditoria donde le informa que el señor contador Rafael Viquez ostenta el título de Técnico Medio en Contabilidad, (según el Instituto Técnico Profesional de Heredia) y sin profundizar en lo que al respecto dispone la legislación sobre equiparación de títulos). Se traslada a la comision de jurídicos para su revisión y dictamen correspondiente

U-Nota firmada por la señora Betsy Guerrero Chávez donde informa que los vecinos de los alrededores de la urbanización Cifuentes y la Cueva del Sapo, con mucho esfuerzo y colaboración de todos, logramos construir parte de la acera que tanta falta hacia para seguridad de todos. Nos sentidos muy indignados porque la semana pasada los empleados de la municipalidad sin ningún acto de responsabilidad, para sacar una piedra de un lote baldío (bajando la cuesta) metieron el back hoe a la acera causando daños a la misma. Por este medio les solicitamos que nos restauren el daño causado.

ACUERDO NO. 174-2010

El Concejo Municipal traslada a la administración para lo que le corresponda, la queja que nos presenta un grupo de vecinos de la Urbanización Cifuentes y Cueva del Sapo.

ARTICULO NO.3

Visita del diputado del PAC señor Claudio Monge Pereira

Informa la presidenta municipal Venus Gutiérrez que el señor Diputado no nos acompañara por un asunto de fuerza mayor que tiene que atender en la Asamblea Legislativa.

ARTICULO NO. 4

INFORME DE COMISIONES

Dictamen de la Comision de Asuntos Jurídicos Numero 006.-CAJMSB-2010, con la asistencia de las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y dice:

La Comisión de Asuntos Jurídicos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4 y 13 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE. VOCAL UNO Y DOS PARA LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA EXCELENCIA SAN BOSCO

CONSIDERANDO

Primero*: Que la Licenciada Heidi León Chávez, con el visto bueno de la asesora supervisora Msc. Carmen Granados, donde de acuerdo a lo establecido en los artículos No. 13 y No. 14 del Reglamento General de Juntas de Educación y Administrativas, procedió a remitirle al Concejo Municipal tres ternas para el nombramiento de tres miembros faltantes en la Junta de Educación de la Escuela Excelencia San Bosco.*

Segundo*: Que esta Comisión una vez revisadas las tres temas acuerda en forma unánime aprobar los siguientes nombramientos:*

1- La señora Elizabeth Ramírez Falcón, cédula de identidad número 4-0092-0866, para el puesto de Presidenta.

2- El señor Edwin Molina Sandoval, cédula de identidad número 1- 0460-0743 para el puesto de Vocal uno.

3- La señora Laura Murillo Castro, cédula de identidad número 1-0939-0199, para el puesto de vocal dos.

Dado en la ciudad de Santa Bárbara, al ser las dieciocho horas del catorce de junio del 2010.

ACUERDO NO. 175-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el informe de comision de Asuntos Jurídicos Numero 007-CAJMSB-2010. Acuerdo firme

B- Dictamen de la Comision de Asuntos Jurídicos Numero 006.-CAJMSB-2010, con la asistencia de las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y dice:

La Comisión de Asuntos Jurídicos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4 y 13 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: POSIBILIDAD DE INCLUIR EN EL ARTÍCULO 385 DEL CÓDIGO PENAL UNA CONTRAVENCIÓN MÁS, PARA CASTIGAR EL CONSUMO DE DROGAS EN LUGARES Y VÍAS PÚBLICAS.

CONSIDERANDO

Primero*: Que el Concejo Municipal de Santa Bárbara recibió el oficio SCM-1116-2010 de la Secretaria del Concejo Municipal de Heredia donde transcribe acuerdo tomado en la sesión ordinaria No.006-2010 del 24 de mayo del dos mil diez, mediante el cual se apoya la iniciativa del señor Heinier Gibson Díaz Cabezas - Policía Municipal, para se estudie la posibilidad de incluir en el artículo 385 del Código Penal una contravención más, para castigar el consumo de drogas en lugares y vías públicas.*

Segundo: *Que esta Comisión una vez estudiado el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Heredia en forma unánime acuerda lo siguiente:*

1- Apoyar la iniciativa del señor Heinier Gibson Díaz Cabezas, policía municipal, de Heredia para que se estudie la posibilidad de que se incluya en el Código Penal Costarricense, tipificación como contravención el consumo de drogas en vía publica.

2- Felicitar al señor Díaz cabezas por la iniciativa presentada ante el Concejo Municipal de Heredia.

3- Declarar esta propuesta de interés cantonal.

4- Hacer un llamado a los cinco diputados de la provincia de Heredia para que respalden esta iniciativa.

5- Enviar copia de este acuerdo al Concejo Municipal de Heredia.

Dado en la ciudad de Santa Bárbara, al ser las dieciocho horas del catorce de junio del 2010.

ACUERDO NO. 176-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el informe de comision de Asuntos Jurídicos Numero 007-CAJMSB-2010. Acuerdo firme

C- Dictamen de la Comision de Asuntos Jurídicos Numero 008.-CAJMSB-2010, con la asistencia de las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y dice:

La Comisión de Asuntos Jurídicos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4 y 13 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: OFICIO DE LA AUDITORIA MUNICIPAL AUMSB-74-2010

CONSIDERANDO

Primero: *Que en la sesión del Concejo Municipal del día ocho de junio del dos mil diez, se recibió el oficio número AUMSB-74-2010 de la Auditoria Municipal, relacionado con el nombramiento a plazo fijo, realizado mediante acción de personal DRHHMSB-47-10 a la*

licenciada Alba Iris Ortiz Recio, Profesional Municipal 2A como Abogado Municipal por un periodo de un mes debido al permiso sin goce de salario del propietario de la plaza.

***Segundo**: Que el artículo el artículo 17 inciso k) del Código Municipal dice"... Corresponden al Alcalde Municipal las siguientes atribuciones y obligaciones:*
Nombrar, promover, remover al personal de la municipalidad, así como concederle licencias, e imponerle sanciones; todo de acuerdo con este Código y los reglamentos respectivos. Las mismas atribuciones tendrá sobre el personal de confianza a su cargo..."

***Tercero**: Que esta Comisión una vez estudiado el referido oficio, en forma unánime acuerda lo siguiente:*
1- Trasladar a la Alcaldía Municipal el referido oficio, para que se le de el trámite respectivo.
2- Manifestarle al señor Alcalde nuestra preocupación por las eventuales consecuencias que para esta municipalidad podría tener el desenlace de este caso.
3- Sugerirle al señor Alcalde que interponga sus mayores oficios ante su homólogo de la Municipalidad de San José, para que le ponga en conocimiento a la mayor brevedad, de lo resuelto en esa Municipalidad con relación a la renuncia de la Licenciada Alba Iris Ortiz.
Dado en la ciudad de Santa Bárbara, al ser las dieciocho horas treinta minutos del catorce de junio del 2010.

ACUERDO NO. 177-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el informe de comision de Asuntos Jurídicos Numero 008-CAJMSB-2010. Acuerdo firme

D- Dictamen de la Comision de Asuntos Jurídicos Numero 009.-CAJMSB-2010, con la asistencia de las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y dice:
La Comisión de Asuntos Jurídicos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4 y 13 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: REGLAMENTO SOBRE EL CONTROL DE ACTIVOS E INVENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

CONSIDERANDO

***Primero**: Que en la sesión del Concejo Municipal del día ocho de junio del dos mil diez, se mediante acuerdo No. 149- 2010, el Concejo Municipal por votación unánime acogió la moción que presentara el señor Alcalde Municipal, solicitándole al Concejo la aprobación del Reglamento para el Registro y Control de Activos (Inventarios) de la Municipalidad de Santa Bárbara y la envió a esta comisión para la revisión y dictamen correspondiente.*

***Segundo**: Que esta Comisión una vez estudiado el referido reglamento, en forma unánime acuerda lo siguiente:*

***APROBAR EL REGLAMENTO DE PARA EL REGISTR9 Y CONTROL DE ACTIVOS (INVENTARIOS) DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA,** pero con las siguientes correcciones:*
1- El inciso V del artículo tercero debe leerse como sigue: Realizar en forma anual un registro sistemático, ordenado, y oportuno del gasto por depreciación de los bienes

muebles fijos en uso o de la depreciación acumulada correspondiente, mediante registros del Departamento de Presupuesto Institucional.
2- El artículo 11 debe leerse como sigue: De la venta o remate de chatarra municipal: Para que los bienes sean considerados como chatarra, deberán observarse las siguientes normas.
La proveeduría Municipal, deberá solicitar a la Oficina centralizada de Tributación Directa, darle un valor al bien que se pretenda vender o rematar.
Una vez obtenido el avalúo, se procederá a publicar en el Diario Oficial La Gaceta u otro de circulación nacional las especificaciones técnicas para la participación del remate o venta de la chatarra.
El día señalado, se hará el remate que lo dirigirá el Alcalde Municipal iniciando por la base imponible hasta que el mejor postor logre adjudicarlo, por precio justo.
La Municipalidad adjudicará de conformidad con lo que disponga la publicación.
En todo remate o venta de chatarra el adjudicatario deberá costearse su propio transporte para llevarse la chatarra adjudicada.
La Municipalidad se compromete a entregarlo libre de todo tipo de gravámenes.
Dado en la ciudad de Santa Bárbara al ser las dieciocho horas con treinta minutos del catorce de junio 2010.
El regidor suplente Guillermo Vega pregunta si aquí se lleva un control con la entrega de herramientas a los funcionarios, ejemplo yo le doy a usted un alicate pero si no tengo ese vale que me responda que se lo entregue a usted, mas de uno puede hacer cosas indebidas
El señor Alcalde manifiesta que al menos en la bodega si se está implementando eso y en cada oficina tenemos un listado del inventario que cada oficina tenemos en cuanto a artículos propios de la oficina que tenemos que responder ante eso.
El regidor Horacio Barrantes, como pregunta el compañero Guillermo lo tienen patrimoniado.
El señor Alcalde, lo que son maquinas, muebles, están plaqueados.

ACUERDO NO. 178-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el Dictamen de Comisión De Asuntos Jurídicos Numero 009-CAJMSB-2010. Acuerdo firme

E- Dictamen de la Comision de Asuntos Jurídicos Numero 010.-CAJMSB-2010, con la asistencia de las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y dice:
La Comisión de Asuntos Jurídicos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4 y 13 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

ASUNTO: MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

CONSIDERANDO

Primero*: Que en la sesión del Concejo Municipal del día ocho de junio del dos mil diez, se mediante acuerdo No. 147- 2010, el Concejo Municipal por votación unánime acogió la moción que presentara el señor Alcalde Municipal, solicitándole al Concejo la aprobación del Manual de Administración de la Flotilla Vehicular Procedimientos Internos de la Municipalidad de Santa Bárbara y la envió a esta comisión para la revisión y dictamen correspondiente.*

Segundo: *Que esta Comisión una vez estudiado el referido manual, en forma unánime acuerda lo siguiente:*

APROBAR EL MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FLOTILLA VEHICULAR PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA, pero *con la siguiente corrección:*

En los documentos que constituyen los anexos y a los cuales hace alusión el manual, debe consignarse que corresponden a la Municipalidad de Santa Bárbara, previo a la entrega del mismo a la Contraloría General de la República.

Dado en la ciudad de Santa Bárbara, al ser las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos del catorce de junio del 2010.

ACUERDO NO. 179-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el Dictamen de Comisión De Asuntos Jurídicos Numero 010-CAJMSB-2010. Acuerdo firme

F- Dictamen de la Comision de Asuntos Jurídicos Numero 010.-CAJMSB-2010, con la asistencia de las regidoras Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Karen Fonseca Sánchez y dice:

La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de !as atribuciones y facultades que le confieren los artículos 170 de la Constitución Política y los artículos 4,13,17 del Código Municipal y concordantes del Reglamento de sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO

PRIMERO*. Que este Concejo ha recibido para su conocimiento y dictamen, la moción presentada por el regidor Mario Villamizar Rodríguez en la sesión ordinaria sexta de fecha ocho de junio del presente año, mediante la cual se indica la necesidad de contar con los servicios técnico- jurídicos de un (a) especialista en materia municipal que asesore las comisiones establecidas por el articulo 49 del Código Municipal para los regidores propietarios y suplentes y que los recursos se tomen de una modificación presupuestaria, de los recursos disponibles de cuentas de presupuesto de la siguiente forma:*

Tomar recursos del saldo de la cuenta de dietas, Código Numero 5.01.01.9.02.01, la suma de un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte colones y de la cuenta de recursos sin asignación presupuestaria, código numero 5.01.01.9.021.01, la suma de ochocientos cincuenta y tres mil ciento ochenta colones, para que se aumente la suma de tres millones de colones, a la cuenta de servicios jurídicos código numero 5.01.01.1.04.02, esto con el fin de contratar servicios para brindar apoyo a la gestión técnica-jurídica de las comisiones del Concejo Municipal, servicios que serán contratados mediante licitación pública.

CONSIDERANDO

PRIMERO: *Que debatida la moción, que tiene como fin dotar de un (a) asesor (a) legal especialista en materia municipal para los regidores propietarios y suplentes, tomando recursos de una modificación presupuestaria de los recursos disponibles de cuentas de presupuesto de la siguiente forma:*

" Del saldo de la cuenta de dietas código numero 5.01.01.0.02.05 la suma de un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos veinte colones y de la cuenta de recursos sin asignación presupuestaria, Código numero 5.01.01.9.02.01, la suma de ochocientos cincuenta y tres mil ciento ochenta colones, para que se aumente la suma de tres millones de colones, a la cuenta de servicios jurídicos código numero 5.01.01.1.04.02,

esto con el fin de contratar servicios para brindar apoyo a la gestión técnica-jurídica de las comisiones del Concejo Municipal, servicios que serán contratados mediante licitación pública.

Por tanto esta Comision acuerda

***Primero**: Aprobar la moción presentada por el regidor Mario Villamizar Rodriguez y proceder de forma inmediata.*

El señor Alcalde, solamente esas cuentas ya están claras de la forma en que se va contratar el asesor legal, porque como estábamos acostumbrados con el anterior Concejo, habíamos recibido precisamente en el mes de diciembre de año anterior, un ultimátum donde no nos dejaban contratar como se venia contratando los asesores, entonces ya se tiene claro esa situación.

La regidora Karen le dice que la figura que está, está bien.

ACUERDO NO. 180-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el informe de la Comision de Asuntos Jurídicos numero CAJ-MSB-011-2010. Acuerdo firme

H-Dictamen de Comision de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-008-2010, con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodriguez, Venus Gutiérrez Alfaro y Ana Cecilia Solís Ugalde y dice:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Santa Bárbara, en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 17 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen, con fundamento en lo siguiente:

RESULTANDO:

***PRIMERO**: Que este Concejo ha recibido para dictaminar según acuerdo del Concejo Municipal N. 134-2010, el oficio CCDR-SB-020-2010, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara, la revisión y aprobación del Plan de Trabajo Anual 2010 y Presupuesto Ordinario 2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Bárbara.*

CONSIDERANDO

***PRIMERO**: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud y determinado aprobarla e instruir a la Alcaldía para que se proceda a la entrega de los recursos que por ley se indica.*

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA

***PRIMERO**: Aprobar el Plan de Trabajo Anual 2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.*

***SEGUNDO:** Aprobar el presupuesto Ordinario 2010 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.*

Recomendaciones:

- *La ejecución Presupuestaria del CCDR de Santa Bárbara, debe enmarcarse dentro del concepto de Fondos Públicos y legislación que rige a los CCDR a nivel Nacional, en cuanto a sus procedimientos, respaldos y entrega de liquidaciones.*
- *Deben capacitarse los miembros de este Comité, en cuanto a la legislación vigente y alcances de éstas, para con sus funciones y procedimientos, principalmente los relacionados con la ejecución de los fondos e infraestructura que administran.*
- *Brindar informes trimestrales de la liquidación de los recursos utilizados y el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan de Trabajo.*

El señor Alcalde no estaba bien atento cuando hablaron de desembolsar el dinero, es total o es parcial.
El regidor Villamizar, en ese sentido no lo incluí aquí, como lo han hecho anteriormente.
El señor Alcalde, normalmente se le da la mitad, porque nosotros dependemos de las recaudaciones, a medio año una parte y la otra mitad bien entrado el segundo semestre.
El regidor Mario dice que no entró en ese punto, porque más bien es el presupuesto del 2010 y ya estamos en junio, o sea no se les ha entregado nada desde enero hasta la fecha.
El señor alcalde dice que se le puede entregar el primer semestre.
Manifiesta el regidor Villamizar que en este caso quedaremos así, más bien inclusive para el próximo año, porque ya ellos deberían de presentar en estos días el plan de trabajo el presupuesto para el año 2011. Donde trabajaba anteriormente nosotros girábamos al comité mensualmente, entonces habría que establecer según la posibilidad del presupuesto municipal
El sindico Marvin Vargas pregunta si en ese presupuesto se tomó en cuenta los comités distritales
Le responde el regidor Mario que dentro del presupuesto existe una partida económica que es del 60% del presupuesto ordinario del comité que va dirigido a las organizaciones distritales deportivas que es lo que nosotros solicitamos, ahí es ya que las organizaciones vayan directamente al Comité Cantonal y le presenten su plan de proyecto para que se les gire fondos.
La señora presidenta, me pregunta el señor Alcalde que debe incluirse entonces que lo autorizamos el girar los primeros seis meses del presupuesto del comité
Manifiesta el regidor Villamizar que no se si será adecuado girarles los seis meses de un solo tiro, dado que están haciendo la solicitud hasta ahora, por una cuestión de orden hablaría con ellos ya que tienen un superávit para que la municipalidad no es que quede desequilibrada sino que les gire el monto que les adeuda en el tracto de los siguientes 6 meses al menos que haya una situación especial por la cual ellos requieran más recursos.
El señor Alcalde como es una dependencia del concejo, entonces que ustedes se pongan de acuerdo con ellos y nada más a la hora de girar con mucho gusto actuamos.

ACUERDO No. 181-2010

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comision de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-008-2010. Acuerdo firme

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A-Informa el señor Alcalde que el martes 8 de junio atención a vecinos del cantón. Asistencia a reunión en la Federación de Municipalidades de Heredia asunto Planes reguladores anillo de contención del GAM y cuadrantes Urbanos. Atención a vecinos de Urbanización Girasoles los cuales presentaban ideas para mejorar el acueducto de su comunidad, Trabajo de oficina. Asistencia a la sesión ordinaria donde se atendió a la diputada del partido Libertario Licda. Marielos Alfaro.
B-El miércoles 9 de junio coordinación de trabajos con jefe de obras y servicios Señor Marvin Alfaro. Atención a vecinos del cantón, trabajo de oficina, reunión con departamento de acueducto, presentación de nuevos funcionarios y estrategia para solventar el problema del acueducto, se contratan dos nuevos trabajadores por un tiempo determinado y mientras se ejecutan los fondos solidarios, uno que va supervisar

directamente en el campo los trabajos y acciones realizadas por los fontaneros y otra persona que va a tener básicamente dos funciones de atención al público y de educación para lo cual va iniciar en Escuelas y colegios del cantón, también se va a pagar disponibilidad a los fontaneros para atender emergencias fuera de jornada laboral todo con el fin realizar un mejoramiento al servicio de acueducto municipal.
Aquí viene el asunto del acueducto, voy hacer un poco de historia porque yo creo que es importante. Antes de 1920 1930 el acueducto llegaba a las comunidades a través de ríos, acequias que ellos mismos sacaban y muchas acequias de las que hoy nos están causando problemas de malos olores porque son para discurrir las aguas residuales y fluviales que eran los canales donde pasaba el agua potable en los distritos y así ocurría en todas las ciudades casi del país. A partir de 1930 0 40 comienza el entubado del acueducto a través de tubos de hierro básicamente y así se iniciaron esos acueductos. La mayoría por lo menos me acuerdo en 1974 que fue cuando inició la Asociación de Desarrollo de Barrio Jesús teniendo yo 16 años uno llegaba a las reuniones. Las Asociaciones de Desarrollo y los grupos de vecinos comenzaron hacerse cargo del acueducto y por muchos años se mantuvo así. No se en que fecha exactamente muchos acueductos pasan a la municipalidad pero al menos la municipalidad en cuestión que es la municipalidad de Santa Bárbara desde que me acuerdo no ha sido capaz de administrar en una forma eficiente el acueducto. En 1997 hay una contaminación por la bacteria Shigella en Barrio Jesús y en una reunión que hicimos en el salón de catecismo de la iglesia formamos un comité de 35 personas por sectores donde la idea era en ese momento solventar el problema, salimos en todos los diarios por la contaminación del agua y la comunidad asumió nuevamente una responsabilidad que seguía siendo de la municipalidad en ese momento, arreglar fugas, de ir a las nacientes, etc. y en ese comité de agua se hicieron bastantes avances en el acueducto de Jesús. Hicimos un turno en el 2001 que nos dejó la suma de ¢ 928.500 colones, se logró traer un rebalse que se tenía en el plan de Birri frente a la chicharronera, 4 kilómetros de zanja en 25 domingos seguidos. Se movilizaron 852 personas, eso permitió que Barrio Jesús tuviera agua y haya tenido agua en algunos sectores mas que otros, porque desde 1998 llegue a la convicción de que se puede traer a una comunidad una tubería de 18 “, de 20” y no alcanza, las personas que están acostumbradas a poner la manguera en la chayotera, en el sácate toda la noche, etc., no cambia y en el 2001 yo formaba parte de una comision del recurso hídrico y me iban a linchar porque di un informe de lo que pensaba en ese momento. Compañeros que luego fueron favorecidos metiéndolos en la municipalidad de dudosa calidad de trabajadores, en fin desde ese tiempo ya se venia analizando seriamente en el acueducto en esa comision del recurso hídrico que la presidía Sigifredo Bolaños. Sigo sintiendo que el acueducto viene mal, si las comunidades no se han organizado para buscar el agua, la municipalidad realmente no tiene la capacidad aún instalada para dar un servicio. Dentro del plan de trabajo que presenté como candidato de alcalde y es el plan de trabajo que he venido desarrollando, el primer punto era el mejoramiento del acueducto. Como les digo la municipalidad no ha sido capaz de administrar bien el acueducto. Somos concientes que Santa Bárbara tiene una cultura de acueducto, nadie va a entregar el acueducto aunque lo pida nuestro diputado Víctor Hugo Viquez, está soñando, está siendo iluso y nadie va a entregar el acueducto, por todo eso que les he venido mencionando y estoy contando una historia de Barrio Jesús que es la que yo conozco. Así es en el centro, Zetillal, San Pedro, el Roble y sucesivamente. Llega uno aquí y comienza a ver como está la situación, hay cosas que resolver de inmediato como fue la instalación de la bomba en San Juan donde me reunía con los vecinos para solucionarles la situación del agua. Luego vienen los fondos solidarios que son 200 millones de colones que el doctor Oscar Arias donó a cada

municipalidad y que el Concejo aquí los asignó al mejoramiento del recurso hídrico aquí. Una de las primeras contrataciones que se hicieron aquí fue que el acueducto se venia manejando empíricamente y necesitábamos alguien que dicte la pauta un poquito mejor. Con los fondos solidarios se tiene una ingeniera del acueducto, se tienen dineros y con el poder que tenían para administrar esos dineros, viene pasando el tiempo, se hacen algunos proyectos como el cambio de tubería en la calle central de Santa Bárbara, la reconstrucción de los 5 tanques que hemos mencionado en otras oportunidades. Esos fondos se vienen utilizando muy lentamente. Marvin Alfaro tenia que ver con todo, basura, limpieza de vías, cementerios, caminos, sentí que era necesario quitarle un poco de responsabilidades o por lo menos que otras personas asumieran responsabilidades para ir mejorando cada departamento. Con el acuerdo municipal de entregar la basura a la WPP ya tenia menos responsabilidades y con el acueducto Marvin se podía dedicar a otras actividades y en acueducto veníamos haciendo mas de lo mismo, apagando incendios y haciendo remiendos muchas veces con hules, etc., no se tomaba la paciencia si la tubería estaba a flor de tierra, expuesta, enterrarla como tiene que ser y pese a las recomendaciones verbales que se les daba a los fontaneros. Con el ingreso de la ingeniera le pasé toda la responsabilidad del acueducto pero con el agravante de que seguíamos haciendo más de lo mismo. Doña Soraya tenia que ver con el teléfono, llamadas, se supone que manejando los fontaneros y haciendo el trabajo para lo que ella fue contratada, que es carteles de licitación, proyectos específicos, técnicos. Desde hace 5 meses venia madurando una idea que no podíamos seguir haciendo más de lo mismo. Que muchas veces solicitaba uno un trabajo específico y 15 días después venia el señor, ¿Qué pasa que no me pone la paja de agua? Y la respuesta no se ha podido, duré varios meses intentando instalar bitácoras con los fontaneros y tampoco fue posible, entonces desde enero como les dijo vengo dándole vuelta a ciertas cosas, con Soraya veníamos haciendo un poco más de lo mismo, excepto algunas cosas técnicas y no podíamos seguir en eso. Yo creo que la municipalidad necesitaba una persona que si usted hacia alguna disposición en el acueducto certificara, que estuviera pendiente de que las cosas se realizarán. Con las múltiples ocupaciones que hay en fontanería porque estamos hablando de 6 distritos, 10 comunidades a las cuales tenemos que ver el asunto del agua, comunidades grandes como Santa Bárbara, San Juan, San Pedro, distrito de Jesús y las cabeceras además esta Betania, Chahuites, Zetillal, y con tres fontaneros, tres ayudantes donde Asadas como San Pedro de Barva en este momento me imagino que vienen haciendo lo que ellos consideran que es bueno. De ahí que tome la decisión de nombrar hacer una modificación en el organigrama del acueducto donde el jefe sigue siendo doña Soraya como técnica pero hay una figura intermedia entre los fontaneros que queremos crear para que esta persona esté a la mira de que las cosas se acuerdan se hagan y vamos a realizar una reunión mensual para ir dándole seguimiento a esto. Ya se implementaron las bitácoras y donde tengamos una respuesta más rápida al contribuyente o vecino con respecto al agua, ya que es un elemento de primera necesidad en las casas. También la contratación de una persona que va a estar frente al público recibiendo llamadas, recibiendo quejas, dando información y aparte de eso con una conmutación nueva que es, que va a comenzar a educar y va a comenzar a dar, a buscar que en escuelas y colegios tengamos y brindemos información, máxime que se nos viene la instalación de medidores y tenemos que buscar crear una conciencia en toda la población antes de dar este paso. Para esto es muy importante señora presidenta municipal la comision del acueducto, saber quien es el coordinador porque necesitamos y es necesario buscar elementos de la comunidad para lograr que este proyecto de acueducto mejore. Decía la carta de recursos humanos que el señor sabe poco de fontanería, se que sabe poco pero yo no necesito otro fontanero, lo que necesito

en este momento es un supervisor. Esto es una iniciativa totalmente nueva, sino hay cambios seguimos haciendo más de lo mismo, esto va estar por un periodo de prueba lógicamente mientras se ejecutan los fondos solidarios y creo que si funciona debe seguir, debemos ya tener un mayor control interno con los mismos fontaneros, porque para nadie es un secreto que a partir de las 12 de la tarde están buscando las tres de la tarde en la bodega, entonces necesitamos tener algunos controles sobre eso. Esa es mi justificación para la creación de estas dos plazas nuevas y los fondos para pagarle van a salir de jornales ocasionales.

C- El jueves 10 de junio atención a vecinos, trabajo de oficina, reunión con jefes de departamento. Asistencia a la sesión extraordinaria,

D-El viernes 11 de junio atención a vecinos del cantón. Coordinación de trabajos con jefe de obras y servicios Señor Marvin Alfaro, trabajo de oficina, recorrido con la arquitecta Evelyn Conejo realizando inspecciones atención a la Asociación de San Pedro respecto al racionamiento de agua potable en el sector norte de San Pedro.

E-El lunes 14 de junio atención a vecinos del cantón, trabajo de oficina, Coordinación de trabajos con jefe de obras y servicios Señor Marvin Alfaro, visita al sector norte de San Pedro para estudiar en el sitio las posibles soluciones al faltante de agua, recorrido con la Asociación de Vecinos de Girasoles en el naciente de Calle Lajas.

El sindico Gilbert Salas manifiesta que nosotros en San Juan tuvimos un comité de agua como existía hace muchos años en los distritos y esa labor la cumplíamos, pero todos sabemos que fue lo que pasó con esos comités. Es una pena porque en las comunidades los comités se han integrado y muchos proyectos se hicieron mediante rifas, turnos, etc. y por eso es una pena que eso haya quedado en el olvido los comités de agua, lo que pasa es que hay que motivar a muchas personas que han participado porque creo que esto ocasionó que muchos no quieran colaborar. Hay un reglamento incluso para los comités de agua, pero ya a criterio del Concejo si se integran de nuevo.

Luego a don Rolando en el informe se le fue que en San Juan en el sector de la intersección a la calle de San Pedro se iniciaron los trabajos del alcantarillado con materiales que ya había tenido el Concejo de Distrito, entonces ya lo iniciamos y si lo quiero mencionar para que quede constando en actas. Yo llego a coordinar con los empleados municipales y se está haciendo a conciencia y lo estamos coordinando creo que bien y tiene todo nuestro apoyo ese proyecto.

ARTICULO NO. 6

MOCIONES

A-Moción presentada por el alcalde municipal Rolando Hidalgo y dice así:

RESULTANDO:

PRIMERO: *Que la señora Kathya Picado Céspedes solicitó la intervención de la Defensoría interponiendo queja en contra del Concejo Municipal y la Alcaldía por clausura de vivienda que se encontraban en estado de emergencia y por lo tanto notificar la orden de desalojo, en conjunto con las autoridades respectivas.*

CONSIDERANDO:

PRIMERO: *Que la Defensoría de los Habitantes en su oficio 06267-2010-DHR ha emitido el Informe Final sin Recomendaciones, que en lo que nos interesa dispone: "(...) Con base en lo anterior, esta Defensoría no encuentra elementos que indiquen actuaciones materiales, actos u omisiones atribuibles a las Instituciones involucradas en la atención del presente caso, que violen o amenacen violas los derechos e intereses de los habitantes. A la señora Kathya Picado Céspedes se le sugiere informar a sus vecinos que también han sido desalojados por razones de riesgo o invasión de áreas de*

protección, sobre los trámites que deben realizar si desean recibir también un subsidio por parte del IMAS. Todos además tienen la posibilidad de optar por un bono de vivienda de interés social para determinar si cumplen o no con los requisitos establecidos por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda."

POR TANTO SE MOCIONA PARA

***PRIMERO**: Se asiente en el acta respectiva del Concejo Municipal el presente acuerdo, en virtud de encontrarse denunciados en el presente expediente tanto el Concejo anterior como la Alcaldía Municipal.*

ACUERDO NO. 182-2010

El Concejo Municipal acoge la moción y la traslada a la comision de Jurídicos para su estudio y dictamen correspondiente.

B-Moción presentada por el alcalde municipal Rolando Hidalgo y dice así:

RESULTANDO:

***PRIMERO**: Que existen una serie de gestiones y recursos que se han interpuesto ante mi Despacho y ante el Concejo Municipal tendientes a obtener el permiso de construcción en un terreno propiedad del señor Luis Alberto Ruiz Ugalde, en el Condominio Colonial de Santa Bárbara de Heredia.*

***SEGUNDO:** Que para esos efectos el señor recurrente ha interpuesto una serie de denuncias en diferentes instancias administrativas.*

CONSIDERANDO:

***PRIMERO**: Que la Defensoría de los Habitantes en su oficio 06552-2010-DHR ha emitido el Informe Final sin Recomendaciones, que en lo que nos interesa dispone: "(...) En este sentido, la Defensoría considera que los errores de las administraciones anteriores no generan derechos de ninguna especie y es definitivo que la Municipalidad tiene la obligación de subsanar dichas prácticas administrativas, como lo está realizando la corporación, de igual forma, es imperante dejar plasmado que ello sí genera una responsabilidad municipal. (...) sin embargo, existe una afectación para con el señor Ruiz Ugalde, quien deberá observar los alcances de dicha afectación patrimonial en vía judicial, como mejor considere, sea contra la Administración como responsable de sus propios actos y/o bien contra el urbanizador. Con base en lo anterior, esta Defensoría procede al cierre del expediente, no sin antes realizar el recordatorio al habitante de proceder a realizar las acciones pertinentes ante la vía judicial correspondiente, para hacer valer sus derechos patrimoniales.".*

POR TANTO SE MOCIONA PARA

***PRIMERO**: Se asiente en el acta respectiva del Concejo Municipal el presente acuerdo, con el fin de salvar las responsabilidades por conductas de las anteriores administraciones, tanto de los señores regidores y regidoras como de la Alcaldía Municipal.*

ACUERDO NO. 183-2010

El Concejo Municipal acoge la moción y la traslada a la comision de jurídicos para su revisión y dictamen correspondiente.

C- Moción presentada por el alcalde municipal Rolando Hidalgo y dice así

RESULTANDO

PRIMERO: *Que existen una serie de trámites administrativos que realizan las diferentes dependencias institucionales, a solicitud de los vecinos y contribuyentes del cantón, que generan gran cantidad de horas de trabajo, así como muchas horas-hombre-mujer; dedicados a la ubicación de la información; elaboración de constancias y certificaciones; así como las obtención de las copias del material que debe ser certificado.*

SEGUNDO*: Que dichos trámites una vez que se han realizado, en muchas ocasiones se quedan sin retirar por parte de los contribuyentes, con el consecuente perjuicio para la municipalidad, pues se han invertido una importante cantidad de tiempo y recursos en poder tramitarlos.*

CONSIDERANDO:

PRIMERO: *Que los artículos 113 y 120 de la Ley General de la Administración Pública señalan respectivamente: "(...) 1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados. 2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto. (...)." y "1. Para los efectos de clasificación y valor, los actos de la Administración se clasifican en externos e internos, según que vayan destinados o no al administrado; y concretos y generales, según que vayan destinados o no a un sujeto identificado. (...)".*

SEGUNDO: *Que el Código Municipal dispone que la municipalidad debe prestar los servicios públicos que le han sido encomendados, servicios éstos que al amparo de la doctrina deben caracterizarse por su continuidad, permanencia, disponibilidad y eficiencia.*

No obstante lo anterior, la Municipalidad se encuentra compelida de ejercer una serie de funciones, que tiene a cargo, por la atención constante de solicitudes de los contribuyentes, que muchas veces, ni siquiera comparecen a retirar las certificaciones y constancias que han sido solicitadas.

TERCERO*: Que la Ley de Impuesto de Patentes de la Municipalidad de Santa Bárbara dice en su artículo 23 lo siguiente: "(...). Artículo 23.- Se autoriza a la Municipalidad para que adopte las medidas administrativas necesarias a fin de ejercer una adecuada fiscalización de los alcances de esta ley. "*

POR TANTO SE MOCIONA PARA

PRIMERO*: Con fundamento en la especie fáctica y en la estricta necesidad de regular la buena ejecución y prestación de los servicios municipales, se resuelve que para la obtención de las siguientes certificaciones: a) Certificaciones de uso de suelo, b) Certificaciones de expedientes de recursos humanos, c) Certificaciones de disponibilidad de agua, d) Tramitología de permisos de construcción, d) Constancias y certificaciones de derechos de cementerio, e) Constancias y certificaciones del pago de impuesto de patentes y f) Certificaciones de encontrarse al día en el pago de servicios municipales e impuestos municipales; se deberá acompañar a la solicitud, el pago de un cobro administrativo de cinco mil colones por cada certificación.*

SEGUNDO: *Como acto general se dispone colocar en sitios visibles a los contribuyentes, el presente acuerdo y publicarlo en el Diario Oficial La Gaceta.*

TERCERO: *Comuníquese a los Departamentos de Tesorería, Ingeniería Municipal, Catastro y Bienes Inmuebles, Recursos Humanos y Rentas y Cobrazas.*

ACUERDO NO. 184-2010

El Concejo Municipal acoge la moción y la traslada a la Comision de Jurídicos para su revisión y dictamen correspondiente.
S-La señora presidenta municipal Venus Gutiérrez convoca a sesión extraordinaria el jueves 24 de junio del 2010 a las 6 p.m. Tema Único: Juramentación de las comisiones especiales.

Se concluye la sesión a las veintiuna horas

Secretaria *Presidente*